

Número 124

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE BILBAO**

EDICTO

Cédula de notificación

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos n.º 799/92 ejecución 89/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Delgado Casulleras contra la empresa Bigotes, S.L., y Antonio Cano Pina, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Bilbao, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos

Primero. Por resolución de fecha 1-6-94 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Bigotes, S.L., y Antonio Cano Pina a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo. El importe del principal, que aún está pendiente de pago asciende, a 454.496 pesetas.

Tercero. Se dió audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, contestando dicho Organismo que no se oponía a la declaración de insolvencia.

Razonamientos jurídicos

Único. Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes —a la vista del justiprecio fijado— para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 273 (número 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

DISPONGO:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 454.496 pesetas de principal se declara insolvente, por ahora, al deudor Bigotes, S.L., y Antonio Cano Pina, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme.—El Magistrado-Juez, Benito Raboso del Amo.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bigotes, S.L., y Antonio Cano Pina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Bilbao a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Número 130

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de prestaciones por desempleo, bajo el número 13/94 a instancias de Ana García Cano contra INEM y José López Cárcelos en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a José López Cárcelos que tuvo su domicilio en calle José Ballester, 2-1.ª, Murcia y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 23 de febrero de 1995 y hora de 10.20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a José López Cárcelos en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.